

2.5 Otras actividades

A modo de resumen, seguidamente se refieren algunos de los asuntos tratados en las reuniones del Pleno del Consejo Fiscal celebradas en 2024, siendo de destacar por su importancia las siguientes:

– En el Pleno de 25 de abril, la Unidad de Apoyo informó acerca de la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y se designaron los fiscales adjuntos al Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal en la Comunidad Foral de Navarra y las Comunidades Autónomas de Cataluña, La Rioja y País Vasco.

Asimismo, la Inspección Fiscal informó a los y las Sres./as vocales del calendario previsible de concursos discrecionales y reglados, propuestas de ascenso y demás convocatorias públicas para 2024.

Igualmente, se procedió al estudio y debate de la Instrucción sobre formación de la Fiscalía General del Estado elaborada por la Secretaría Técnica.

– En el punto cuarto del orden del día del Pleno de 29 de mayo se incluyó la ejecución de la sentencia n.º 1499/2023, de 21 de noviembre, por la que se estimaba el recurso contra el Real Decreto 807/2022, de 4 de octubre, por el que se promovía a la categoría de Fiscal de Sala a D.ª Dolores Delgado García y se le nombraba Fiscal de Sala de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo. La referida sentencia anulaba dicho Real Decreto y ordenaba la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la propuesta de nombramiento del Fiscal General del Estado al Ministerio de Justicia para la cobertura de la plaza de Fiscal de Sala de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo, convocada por Orden JUS/832/2022, de 29 de agosto.

El Fiscal General del Estado había considerado que el Consejo Fiscal, como órgano consultivo, podía ser oído en relación con la nueva propuesta de nombramiento a formular, dado que alguno de los solicitantes iniciales ya no optaba a la plaza. Celebrado el pleno, los vocales de la lista de la Asociación de Fiscales y de la lista de APIF manifestaron su oposición a que el Consejo Fiscal fuera oído nuevamente. El Fiscal General del Estado formuló propuesta de ascenso y nombramiento de la Excm. Sra. D.ª Isabel Rodríguez Mateo, formalizándose dicha propuesta en los Reales Decretos 551 y 552 de 11 de junio de 2024, respectivamente.

No obstante, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en ejecución de sentencia entendió que el Fiscal General del Estado no estaba facultado para oír nuevamente al Consejo

Fiscal, aun a pesar de la naturaleza consultiva del órgano y el carácter no vinculante de su informe, lo que motivó la anulación de sendos reales decretos.

El Fiscal General del Estado reiteró entonces, sin más trámite, sus propuestas de ascenso y nombramiento de la Sra. Rodríguez Mateo como Fiscal de Sala de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo, propuestas que han sido finalmente formalizadas en los Reales Decretos 883 y 882 de 3 de septiembre de 2024, respectivamente.

– En el Pleno celebrado el 11 de julio se dio cuenta de los trabajos realizados por la Comisión de Igualdad durante los últimos meses, aprobándose por unanimidad el nuevo Plan de Igualdad del Ministerio Fiscal.

– El Pleno extraordinario de 23 de julio tenía como único punto del orden del día la ejecución –en cuanto compete a la Fiscalía General del Estado– de las sentencias números 876, 886 y 974, de 21 y 22 mayo y 4 de junio de 2024 respectivamente, dictadas por la Sección Cuarta de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, resolviendo los recursos interpuestos contra el Real Decreto 461/2023, de 13 de junio, por el que se nombró Fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía General del Estado a D.^a Dolores Delgado García.

Conforme prevé el art. 3.º del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal de 20 de septiembre de 1983, las razones de urgencia que aconsejaron la convocatoria del Pleno extraordinario estaban contenidas en las propias resoluciones cuya ejecución se pretendía, en tanto literalmente establecían: «Asimismo, se impone la retroacción de las actuaciones para que el Consejo Fiscal, sin demora, ejerza la competencia que le concede el art. 58. Uno EOMF. Esta decisión no solo deberá tomarla con agilidad, sino también con todas las garantías y, en especial, con la motivación necesaria, a la vista de que afecta el derecho fundamental de la Sra. Delgado a ser promovida en la Carrera Fiscal en condiciones de igualdad y con los requisitos establecidos por la ley».

Tras el Pleno y una vez cumplimentados los trámites ordenados por las citadas resoluciones, el Fiscal General del Estado elevó nuevamente la propuesta de ascenso a la primera categoría y nombramiento de D.^a Dolores Delgado García como Fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática, lo que se llevó a efecto por medio de Reales Decretos 811 y 810/2024, de 30 de julio, respectivamente.

En dos autos de fecha 19 de enero y un tercer auto de 21 de enero de 2025 la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal

Supremo ha declarado debidamente ejecutadas sus sentencias números 873, 886 y 974 de 2024.

– En el Pleno de 25 de septiembre se informaron las diferentes candidaturas presentadas para el cargo de Promotor de la Acción Disciplinaria del Ministerio Fiscal y su sustituto/a, resultando designados el Excmo. Sr. D. Francisco Moreno Carrasco y la Ilma. Sra. D.^a Concepción Sabadell Carnicero, respectivamente. Debe dejarse constancia del agradecimiento de la Fiscalía General del Estado a sus predecesores, Excmo. Sr. D. Manuel Moix Blázquez e Ilmo. Sr. D. Manuel Campoy Miñarro, cuya designación por dos años improrrogables ha supuesto la puesta en marcha con éxito de esta nueva figura, trascendental para el Ministerio Fiscal.

– En los Plenos de 29 de mayo, 11 de julio y 19 de diciembre se debatieron diversas cuestiones relacionadas con el baremo para la distribución del complemento variable por objetivos.

– El Pleno extraordinario de 10 de diciembre, tenía como único punto del orden del día la ejecución -en cuanto compete a la Fiscalía General del Estado- de la sentencia número 1833/2024 de 18 de noviembre de 2024 dictada por la Sección Cuarta de la Sala Tercera de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, resolviendo recurso interpuesto contra Real Decreto 464/2023, de 13 de junio, por el que se nombró Fiscal Superior de Illes Balears al Excmo. Sr. D. Julio Cano Antón.

Conforme prevé el art. 3.º del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal de septiembre de 1983, las razones de urgencia que aconsejaron la convocatoria del pleno extraordinario estaban contenidas en la resolución cuya ejecución se pretendía, al establecer literalmente: «Asimismo, y de conformidad con las pretensiones ejercitadas en la demanda, se impone la retroacción de las actuaciones para que el Consejo Fiscal, sin demora, ejerza la competencia que le concede el artículo 58. Dos, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Esta decisión no sólo deberá tomarla con agilidad, sino también con todas las garantías y, en especial, con la motivación necesaria, a la vista de que afecta al derecho fundamental a la promoción en la Carrera Fiscal en condiciones de igualdad y con los requisitos establecidos por la ley».

Celebrado el Pleno y cumplimentados los trámites ordenados por la sentencia, el Fiscal General del Estado formuló nuevamente la propuesta de nombramiento del Excmo. Sr. D. Julio Cano Antón como Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, nombramiento que se ha formalizado en el Real Decreto 56/2025, de 28 de enero.

– En el Pleno de 19 de diciembre se presentó el Plan Anual de Inspección para 2025.